

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/11/2023-17 6/ 154/2023.- Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Q3T87-Q27IJ-OP35W Página 1 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 11/12/2023 11:37 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/12/2023 16:13
	ESTADO
	FIRMADO 12/12/2023 16:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0034531, Q3T87-Q27IJ-OP35W, 2CA3EB5A9EBDEBDA1543D519CE40C33005AA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-30/11/2023-17

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

«6/ 154/2023.- Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Más Madrid, del Grupo Municipal Pinto Avanza y del Grupo Municipal Unidas Pinto-Podemos, con motivo del XXXIV aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña [2023/17504].

Desde el Ayuntamiento de Pinto, como municipio integrante de la Red de Infancia y Adolescencia, estamos obligados a reflexionar sobre el principio de no discriminación porque así nos lo han pedido nuestros niños, niñas y adolescentes en el último encuentro de los órganos de participación de esta Red, celebrado el pasado mes de mayo. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un entorno libre de discriminación, en el que puedan desarrollarse plenamente y alcanzar su máximo potencial.

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por España en 1990, recoge este derecho en su artículo 2, que establece que todos los niños, independientemente de su raza, etnia, religión, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición, tienen los mismos derechos y deben ser tratados con el mismo respeto.

La idea de que todos los seres humanos deben ser considerados acreedores de los mismos derechos fundamentales, sin ningún tipo de distinción entre ellos, está presente en todo nuestro ordenamiento jurídico como objetivo fundamental y, en consecuencia, en nuestra praxis.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/11/2023-17 6/ 154/2023.- Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Q3T87-Q27IJ-OP35W Página 2 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 11/12/2023 11:37 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/12/2023 16:13
	ESTADO
	FIRMADO 12/12/2023 16:13



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Y esa debe ser una parte inexcusable de nuestra misión como entidad local: trabajar para eliminar de nuestro municipio cualquier forma de discriminación que socave estos derechos.

Si trabajamos en la promoción y aplicación de la no discriminación, estamos construyendo un legado de justicia, humanidad y equidad para las generaciones presentes y las venideras. Nuestro debe ser el slogan: "La discriminación no tiene cabida en una sociedad justa y equitativa", palabras de Martin Luther King Jr con las que concordamos.

Los entes locales somos quienes debemos afrontar en primera instancia las situaciones de urgencia social que se derivan de la vulnerabilidad y la exclusión presentes en los municipios. Por otra parte, gracias a la proximidad, disponemos de un mayor conocimiento de los recursos disponibles y potenciales para afrontar los problemas. Tenemos un papel fundamental en la promoción de la no discriminación de los niños, niñas y adolescentes. Somos la administración responsable de la prestación de muchos de los servicios que ellos y ellas necesitan, como la educación, la salud, la protección social y la participación ciudadana. Por ello, debemos garantizar que estos servicios sean accesibles y equitativos para todas las personas menores de edad, independientemente de su condición.

Desde el Ayuntamiento de Pinto somos conscientes de la importancia de desarrollar políticas públicas encaminadas a proteger y promocionar a la infancia y la adolescencia. Dedicamos importantes esfuerzos para que nuestras ciudades sean espacios de oportunidades, equitativos, amigables y protectores. El trabajo de las entidades locales promoviendo la no discriminación es esencial para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones. Y es un trabajo que debemos hacer en comunión con ellos y ellas, desde la escucha y el diálogo para hacer efectiva su incorporación a los procesos del progreso de nuestros municipios.

Porque es nuestra obligación hacer efectivo su derecho a formar parte de los procesos en los que se toman decisiones que les afectan a ellos y a ellas directamente.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Pinto, ratifica públicamente su compromiso de impulso y desarrollo de políticas públicas y experiencias de no discriminación y potenciadoras de equidad que contribuyan a mejorar la estrategia de protección a nuestra infancia y nuestra adolescencia, dentro del marco global de la Agenda 2030 y os Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este compromiso va a ir acompañado del favorecimiento e impulso de procesos de diálogo y participación con los niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad y de su inclusión y la de su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas, para lograr que nuestros municipios sean entornos que les hagan sentirse personas protegidas, libres y escuchadas.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/11/2023-17 6/ 154/2023.- Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Q3T87-Q27IJ-OP35W Página 3 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 11/12/2023 11:37 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/12/2023 16:13
	ESTADO
	FIRMADO 12/12/2023 16:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4034531, Q3T87-Q27IJ-OP35W, 2CA3EB5A9EBDE84EFD41543D519CE40C33005AA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Por todos estos motivos, los Grupos Municipales del Partido Popular, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Más Madrid, del Grupo Municipal Pinto Avanza y del Grupo Municipal Unidas Pinto-Podemos solicitan al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- **INSTAR** al Ayuntamiento de Pinto a promover la sensibilización y la educación sobre la no discriminación. Es importante que la ciudadanía, y en particular los profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes, conozcan sus derechos y la importancia de respetarlos.

Segundo.- **INSTAR** al Ayuntamiento de Pinto a adoptar medidas para prevenir y eliminar la discriminación, así como poner en marcha políticas y programas específicos para prevenir y eliminar la discriminación, como por ejemplo la creación de protocolos de actuación frente a casos de discriminación o la promoción de la igualdad de oportunidades.

Tercero.- **INSTAR** al Ayuntamiento de Pinto a garantizar el acceso a los servicios públicos a todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de su condición.»

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>